



B5514551

20<sup>a</sup> CLASE

PRESUPUESTO BIBLIOTECA PUBLICA Dada cuenta del Presupuesto  
MUNICIPAL.- AÑO 1.969. ----- de Ingresos y Gastos para 1969  
formulado por la Junta de la Biblioteca Pública Municipal de -  
ésta localidad, y examinado municiosamente por todos los asis-  
tentes, se acuerda aprobarlo, ascendiendo los ingresos a CIEN-  
TO SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS y los gastos a la misma canti-  
dad. -----

En Despacho extraordinario y previa conformidad de to -  
dos los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:---  
JUBILACION FORZOSA POLICIA MU- Visto el expediente de jubi  
NICIPAL D. JOSE ADSUAR QUESADA. lación forzosa por edad instrui  
do al Policia Municipal, Don José Adsuar Quesada. -----

RESULTANDO: Que el referido Funcionario cumplió los 65  
años de edad el 15 de Marzo de 1.969, ya que nació el 15 de --  
Marzo de 1.904. -----

RESULTANDO: Que el interesado ha prestado en éste Muni-  
cipio hasta el 15 de Marzo de 1.969, 27 años, 4 meses y 15 ---  
dias de servicios ininterrumpidos en propiedad, a los que se -  
han de abonar, 1 año, 9 meses y 17 dias, por el tiempo de ser-  
vicio militar obligatorio, lo que viene a totalizar 29 años, -  
2 meses y 2 dias, habiendo consolidado un sueldo regulador de  
CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS DIEZ PESETAS, sobre el que hay  
que aplicar una pensión equivalente al 63 por ciento del refe-  
rido sueldo regulador, lo que supone una pensión anual de TREIN  
TA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS CON TREINTA CEN  
TIMOS. A esta cantidad hay que añadir dos pagas extraordina --  
rias de una mensualidad cada una. Asimismo el interesado le co

responde percibir la ayuda familiar por esposa. -----

CONSIDERANDO: Que con arreglo al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de Septiembre de 1.962, y ratificado por la Dirección General de Administración Local -- por Resolución de 14 de Diciembre de 1.962, la edad de jubilación forzosa de los Policías Municipales de esta Corporación -- se fija en 65 años, y por lo tanto aparece probado el derecho del interesado a la jubilación forzosa de referencia y a la -- cuantía que se señala en el Resultando 2º, siendo de aplica -- ción los artículos 31, 32, apartado 4), 37, apartado 2) y 38 -- de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 12 de Agosto de 1.960. -----

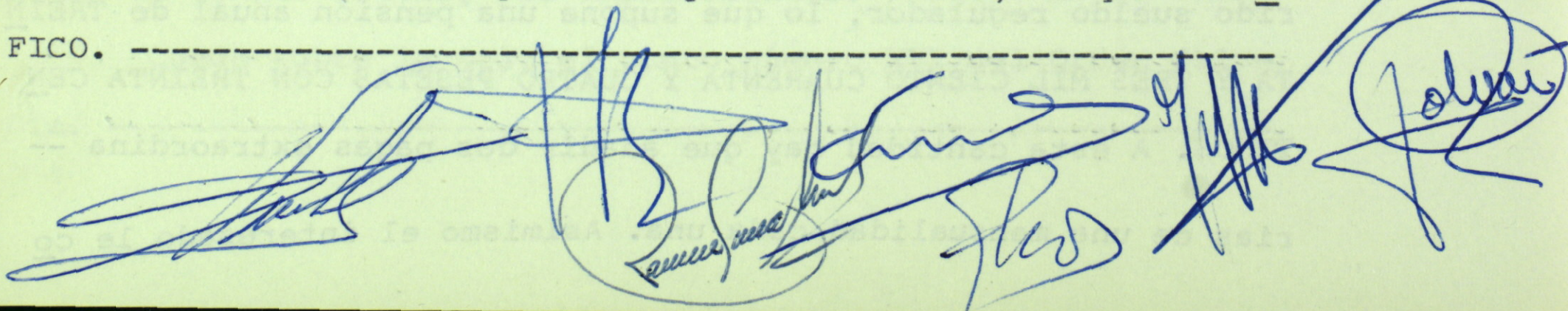
La Corporación, por unanimidad, acuerda: -----

1º.- Conceder a DON JOSE ADSUAR QUESADA, Policía Municipal, la jubilación forzosa por haber cumplido los 65 años de edad. -----

2º.- Se le considera que en principio el interesado tiene derecho a una pensión anual consistente en el 63 por ciento del sueldo regulador, o sean, TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS con TREINTA CENTIMOS, así como dos pagas -- extraordinarias de una mensualidad cada una, a más de la ayuda familiar que le corresponde por esposa. -----

3º.- Que se eleve el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a fin de que se aprecien las circunstancias estatutarias y se apruebe el expediente de su razón. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que CERTIFICO. -----



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. The signatures are in blue ink and include several names, some of which are partially obscured by overlapping lines. There are also some circular stamps or marks, including one that appears to contain the name 'Jesús'.



DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 2 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 7, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar. -----

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. -----

CREVILLENTE a 8 de Abril de 1.969

EL SECRETARIO GENERAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE ABRIL DE 1.969, A LAS 12,30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA. -----

PRESIDENCIA: En la Villa de Crevillente a once de Abril de mil novecientos -  
 Don Vicente Más Puig sesenta y nueve, siendo las doce  
ASISTENTES: horas y treinta minutos, se reunen en el Salón de Sesiones de -  
 Don José Galvañ Peral la Casa de la Villa, bajo la Pre  
 Don Ramón Gómez Más sidencia del Primer Teniente de  
INTERVENTOR: Alcalde, en funciones de Alcalde  
 Don Ginés Masiá Buforn  
SECRETARIO GENERAL: Don Vicente Más Puig, los señores Don Ramón Gómez Más y Don Jo  
 Don Enrique Monlleo Gerardo  
 \_\_\_\_\_  
 sé Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Perma -  
 nente de éste Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secre--  
 tario General, Don Enrique Monlleo Gerardo, al objeto de cele  
 brar sesión ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto gi  
 rado. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, Don Ginés Masiá Bu

fórn. Justifican su falta de asistencia el Sr. Alcalde, Don --  
Pascual Lillo Oliver, y el segundo Teniente de Alcalde, Don Je  
rónimo Maciá Coves. -----

Abierta la sesión por la Presidencia por mí, el Secreta  
rio General, y de su orden se procedió a dar lectura al Acta y  
Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 26 de Mar-  
zo de 1.969, que fueron aprobados por unanimidad. -----

AUTORIZACIONES LICENCIAS DE OBRAS: Vistas las instancias de va  
rios interesados, solicitando licencia municipal para la cons-  
trucción de obras de nueva planta, en las que consta el infor-  
me del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa -  
de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propie  
dad y sin perjuicio de tercero, sujetándose a las condiciones  
generales establecidas por la Permanente en sesión de 15 de Fe  
brero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licen  
cias son las siguientes: -----

A DON MANUEL AMOROS PEREZ, elevación de dos pisos para  
nave industrial en c/ Rvdo. Pascual Martinez, s/n. -----

A CONSTRUCTORA BENEFICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLO -  
RES, construcción de edificio de planta baja y cuatro pisos pa  
ra 5 locales y 20 viviendas subvencionadas en Boquera del Cal-  
vario s/n. -----

A DOÑA PILAR CANDELA FERNANDEZ, construcción de edifi -  
cio de planta baja, entresuelo, seis pisos y ático retranquea-  
do para locales y viviendas subvencionadas en Avda. Virgen del  
Pilar. -----

DESESTIMANDO RECURSO CONTRA INSTALA- Visto el escrito pre-  
CION INDUSTRIAL DE VIUDA DE JOSE LLE sentado por DON EMILIO -  
DO MAS, S.A. ----- PLANELLES LUNA Y DON JO-  
SE SOTO MARTINEZ, reclamando contra la resolución de esta Al -  
caldia de fecha 22 de Enero de 1.969, por la que se autoriza a  
la Mercantil Viuda de José Lledó Más, S.A., la instalación de



B5514552

20ª CLASE

dos depósitos subterráneos de fuel-oil de 25.000 litros cada uno, para fábrica de alfombras, por considerar que el citado Decreto no se ajusta a derecho al haberse dictado con posterioridad a la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de Crevillente, en el cual figura como zona urbana el emplazamiento donde se sitúan los depósitos de fuel-oil aprobados, por lo que es de aplicación el artículo 49 de la Ley de 12 de Mayo de 1.956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 48 del mismo cuerpo legal, quedando por tanto la instalación, además de la obra o edificaciones, sujetas a las limitaciones de aumento de volumen, modernización o incremento de su valor; que asimismo se infringe el artículo 4 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que establece que esta clase de industrias "en todo caso... solo podrán emplazarse a una distancia superior a los 2.000 metros". Que igualmente recurre contra el expediente incoado por la citada mercantil, en solicitud de autorización para ampliación y traslado de "Actividad de Tintorería y terminado de alfombras con 98 H/P.", por considerar que este expediente debe formar un todo con el ya aprobado de instalación de los depósitos de fuel-oil, por ser parte integrante de la misma industria. -----

RESULTANDO, que en ningún momento se ha infringido el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961 como señalan los interesados, pues como preceptúa dicho artículo en su pa -

rrafo 2º, apartado a), se abrió información pública por termino de 10 días para que se pudieran hacer las observaciones pertinentes por quienes se consideraran afectados. -----

RESULTANDO, que no dejó de cumplirse la exigencia de la notificación personal a los vecinos "inmediatos", ya que se notificó la petición de Viudade José Lledó Más, S.A. a Don Salvador González Pastor, unico vecino inmediato al lugar en que se pretendía la instalación de la actividad. -----

RESULTANDO, que el Plan General de Ordenación Urbana de Crevillente, no se aprobó hasta muy avanzado el expediente de Viuda de José Lledó Más, S.A., referente a la instalación de dos depósitos de fuel-oil, y por tanto, la legislación aplicable es la vigente en el momento de iniciarse el expediente.---

RESULTANDO, que la calificación dada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a la actividad que nos ocupa es la de "peligrosa" y que no obstante la mencionada Comisión emitió su parecer favorable a la concesión de la licencia solicitada, habida cuenta de la garantía y eficacia de las medidas correctoras propuestas. -----

RESULTANDO, que el Decreto de la Alcaldía autorizando la instalación señala que habrá de sujetarse a las condiciones que le imponga la Campsa, establecidas para éste tipo de instalaciones. -----

CONSIDERANDO que no obstante lo que señala el artículo 4º del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 de que "En todo caso, las industrias fabriles que deban ser consideradas como peligrosas e insalubres o nocivas, solo podrán emplazarse, como regla general a una distancia superior a 2.000 metros a contar del núcleo más próximo de población agrupada", es éste mismo artículo el que menciona "como regla general", es decir, que admite tácitamente la posibilidad de un emplazamiento más cercano; posibilidad que corroboran los artículos 20 y 21 en rela



ción con el 15 del repetido Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, al señalar "medidas de máxima seguridad que se requieran en cada caso", que se cumplen en el expediente, al exigir que la instalación ha de sujetarse a las condiciones que imponga la CAMPSA. -----

CONSIDERANDO, que el haberse construido local "ad hoc" no hace más que ratificar el que se ha pretendido en todo momento conseguir las máximas medidas de seguridad. -----

CONSIDERANDO, que el expediente que nos ocupa se ha tramitado como traslado y ampliación, por ser éste el carácter del mismo, ya que la instalación será "nueva" en cuanto a moderna, pero no cabe duda de que anteriormente la factoría de Viuda de José Lledó Más, S.A., ya existía, por lo que en la Memoria que se acompaña al expediente se dice, "La razón social Viuda de José Lledó Más, S.A. desea efectuar el traslado y ampliación de las secciones de Tintorería y terminado de su fábrica de alfombras instalada en la c/ Queipo de Llano nº 4, a un edificio industrial de nueva planta a construir en un solar de su propiedad con fachada a las c/ Queipo de Llano y Santo Tomás, en Crevillente. -----

CONSIDERANDO, que es inadmisibles la afirmación de los recurrentes al referirse al expediente cuya actividad fué calificada como "molesta" por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de que esta calificación pudiera ser debida a insuficiencia de datos aportados en el expediente, ya que el mismo se remitió a dicha Comisión con todos los requisitos e informes que exige el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.-----

CONSIDERANDO, que por parte del Ayuntamiento no ha habido en ningún momento ánimo de defraudación al tramitar por separado ambos expedientes, ya que la Corporación se limitó a darles trámite cuando se presentaron. -----

La Comisión Municipal Permanente, vistos los preceptos legales aplicables al caso que nos ocupa, acuerda desestimar

esta petición. -----

DESESTIMANDO RECURSO CONTRA INSTALACION Visto el escrito -  
INDUSTRIAL DE VIUDA DE JOSE LLEDO MAS.- formulado por Don Sal  
vador González Pastor, en el que reclama contra el informe fa-  
vorable emitido por esta Permanente en el expediente de solici  
tud de instalación de dos depósitos subterráneos de fuel-oil -  
de 25.000 litros de capacidad cada uno, instado a petición de  
la firma Viuda de José Lledó Más, S.A., por considerar que la  
citada instalación entraña un grave peligro para los moradores  
de la zona en que se tiene solicitada su instalación, y que no  
se encuentra ajustada a derecho por ser la fecha de su resolu  
ción posterior a la vigencia del Plan General de Ordenación Ur  
bana de Crevillente; solicitando conste en el expediente su --  
protesta contra esta instalación, y -----

RESULTANDO, que la Comisión Provincial de Servicios Téc  
nicos, aún habiendo calificado esta instalación como "peligro  
sa", ha tenido a bien emitir su parecer favorable a la conce -  
sión de la licencia solicitada, habida cuenta de la garantía y  
eficacia de las medidas correctoras propuestas. -----

RESULTANDO , que el Decreto de la Alcaldia autorizando  
la instalación, señala que habrá de sujetarse a las condicio  
nes que le imponga la Campsa, establecidas para éste tipo de  
instalaciones. -----

Esta Permanente, considerando que en la tramitación del  
expediente se han seguido las directrices que marca el vigente  
Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peli  
grosas, acuerda desestimar el recurso presentado por Don Salva  
dor González Pastor, contra la autorización de instalación de  
dos depósitos subterráneos de fuel-oil a la firma Viuda de Jo  
sé Lledó Más, S.A. -----

ANULACION EXPEDIENTE TRASLADO INDUS- S.E. queda enterada -  
TRIA DE LUCIA GALVAÑ ESPINOSA. ----- de la petición formulada  
por Don José Galvañ Peral, solicitando la anulación del expe -





B5514553

20ª CLASE

diente incoado a instancias de su hermana Lucia Galvañ Espinosa, para traslado de la industria de fabricación de cajas de cartón a local sito en c/ Mariano Benlliure, acordándose acceder a su petición, dejando sin efecto las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha en el citado expediente. -----

INFORME INSTALACION INDUSTRIAL DE Visto el expediente sobre solicitud de licencia para instalación de un depósito de Gas Propano de 1.800 kilos, en Cuartel Oeste nº 187, formulada por Don Juan Ferrández Galipienso, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe: -----

1.-El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal. Esta licencia no prejuzga la autorización de licencia de obras correspondiente a las que hubieren de realizarse en o para su instalación. -----

2.-En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades --

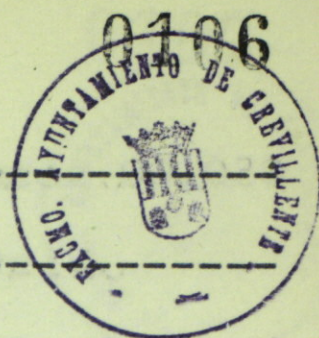
existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. -----

AUTORIZACION INSTALACION SERVI- Se accede a petición de Do  
CIO AGUA POTABLE. ----- ña MARIA MAS VIUDES Y DON ---  
FRANCISCO MOLINA ONTENIENT, para instalación del servicio de -  
agua potable en los edificios de su propiedad sitos en calle -  
Peine nº 4 y Santa Lucia nº 2, respectivamente, con destino a  
viviendas y locales comerciales, realizando la instalación por  
su cuenta y a su cargo. -----

A la vista del acuerdo de esta Permanente de fecha 28 -  
de Junio de 1.968, se accede a petición de DON GERMAN NAVARRO  
PUIG, DON ALBERTO CANDELA CANDELA, DON FRANCISCO FERRANDEZ CAN  
DELA, DON VICENTE, DON SALVADOR y DON ANTONIO GARCIA MARTINEZ,  
y DON DAVID PONS ADSUAR Y OTROS, para instalación por su cuen-  
ta y a su cargo del servicio de agua potable con destino a ---  
usos domésticos, en fincas rurales de propiedad de los mismos,  
sujetándose a las condiciones generales establecidas para la -  
instalación de éste servicio por cuenta y a cargo de particula  
res, teniendo en cuenta que no se concederá la autorización --  
por la Alcaldia, hasta tanto presenten en el Negociado corres-  
pondiente, el justificante de haber hecho efectiva la aporta -  
ción que les corresponda a los usufructuarios del servicio que  
hicieron frente a los gastos de instalación de la red general-  
correspondiente. -----

ROTULACION DE VARIAS CALLES. - A propuesta del Negociado de Es  
tadística, y con el fin de facilitar los trabajos preliminares  
para realizar los Censos Generales de la Nación, se acuerda ro  
tular con el nombre de las Naciones Hispanoamericanas que a --  
continuación se indican, las travesías que actualmente carecen  
de nombre, y que son las siguientes: -----

- 1ª Travesía derecha Paseo Estación: c/ ARGENTINA. -----
- 2ª Travesía derecha Paseo Estación: c/ CHILE. -----
- 3ª Travesía derecha Paseo Estación: c/ EL SALVADOR. -----



- 4ª Travesía derecha Paseo Estación: c/ VENEZUELA. -----  
1ª Travesía Vereda de les Foches: c/ ECUADOR. -----  
1ª Travesía izquierda Puertas de Orihuela: c/ BOLIVIA. -----  
3ª Travesía derecha Puertas de Orihuela: c/ COLOMBIA. -----  
4ª Travesía derecha Puertas de Orihuela: c/ BRASIL. -----  
1ª Travesía izquierda Duque de Maqueda: c/ PERU. -----

RECIBOS Y FACTURAS.- Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe de 5.839,00 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de éste Ayuntamiento. -----

ANULACION DE RECIBOS.- Se aprueba propuesta de Intervención sobre anulación de mandamientos de ingreso por prestación del servicio de ambulancia a Don Salvador Cerdá Galvañ y Don José Lizán Pellicer, el primero por haber fallecido y carecer de familiares, habiendo tenido su residencia en el Asilo del Santo Hospital, y el segundo que figura con domicilio en Murcia, c/. Nondreamos, s/n., por desconocido paradero. -----

Se retiran del Orden del Día los puntos XII y XIII. -----

Se accede a petición de Don JUAN M. LLORENS GOMIS, sobre anulación de recibo correspondiente al año 1.965 de los arbitrios sobre Vigilancia y Recogida de Basuras, de su domicilio en calle San Marcos nº 4, por duplicidad. -----

Vista la instancia de DON JOSE FERRANDEZ MAS, solicitando la anulación del recibo correspondiente al año 1.968 del Impuesto sobre Circulación de Vehículos imputable a la furgoneta de su propiedad matrícula M-226.596, emitido por importe de 1.200,00 pesetas (que tiene abonado por el mismo concepto al sufrir), digo, produciendo un nuevo recibo en el que sea deducido el valor de 350,00 pesetas que tiene abonado por el mismo concepto al sufrir error en éste Ayuntamiento cuando fué extendido el recibo, y visto el informe favorable del Negociado de Intervención, la Permanente acuerda acceder a lo solicitado y que se extienda nuevo recibo por la diferencia existente de -----

850,00 pesetas. -----

Vista la instancia de DON JOSE SANCHEZ BELMONTE, solic  
tando la devolución del importe que tiene satisfecho por el re  
cibo nº 1.534, de 422,00 pesetas, incluido recargo de Recauda-  
ción Ejecutiva, correspondiente al Impuesto de Circulación de  
Vehiculos del año 1.968 del vehiculo de su propiedad, matricu-  
la A-115.654, extendido por duplicidad ya que abonó el mismo -  
importe dentro del plazo señalado, según recibo nº 1.872/21 --  
que exhibe el interesado. La Permanente visto el informe favora  
ble del Negociado de Intervención, acuerda acceder a lo solici  
tado y que se devuelva a Don José Sánchez Belmonte, el importe  
de 422,00 pesetas que tiene abonado indebidamente. -----

Vista la petición formulada por DON ANTOBIO CUTILLAS CA  
RRION, solicitando la anulación del recibo correspondiente al  
Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de motor del  
presente año 1.969, expedido por su vehiculo matricula -----  
B-336.922, el cual vendió el pasado año a Don José González --  
Llorca, vecino de La Alberca (Murcia), y que supone emitido in  
debidamente por haber cursado la baja a su debido tiempo por -  
mediación de la Jefatura Provincial de Tráfico. Y visto asimis  
mo el informe de Intervención por el que se indica que el refe  
rido vehiculo estaba domiciliado en Cieaz (Murcia), donde logi  
camente debe haber sido remitida la oportuna baja por la Jefa-  
tura de Tráfico, la Permanente acuerda acceder a lo solicitado  
retirando el correspondiente recibo de Recaudación, y que se -  
formule su baja del Padrón Municipal del Impuesto sobre Circu-  
lación de Vehiculos. -----

ADJUDICACION SUBASTA PARCELA EN En Despacho Extraordinario  
PARTIDA DE LA "DEULA". ----- y previa conformidad de todos  
los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:-----

Visto el expediente de subasta pública instruido para -  
la enajenación de 4.000 metros cuadrados de terreno de una fin  
ca de propios de éste Ayuntamiento, sita en Partida Deula, ad-



B5514554

20ª CLASE

judicándose provisionalmente el remate a favor de DON JOSE ENRIQUE GUILABERT MIRALLES, autor de la única proposición presentada, que resultó ser ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acordó: -----

1º.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado DON JOSE ENRIQUE GUILABERT MIRALLES, por la cantidad de UN MILLON CINCUENTA MIL PESETAS (1.050.000,00). -----

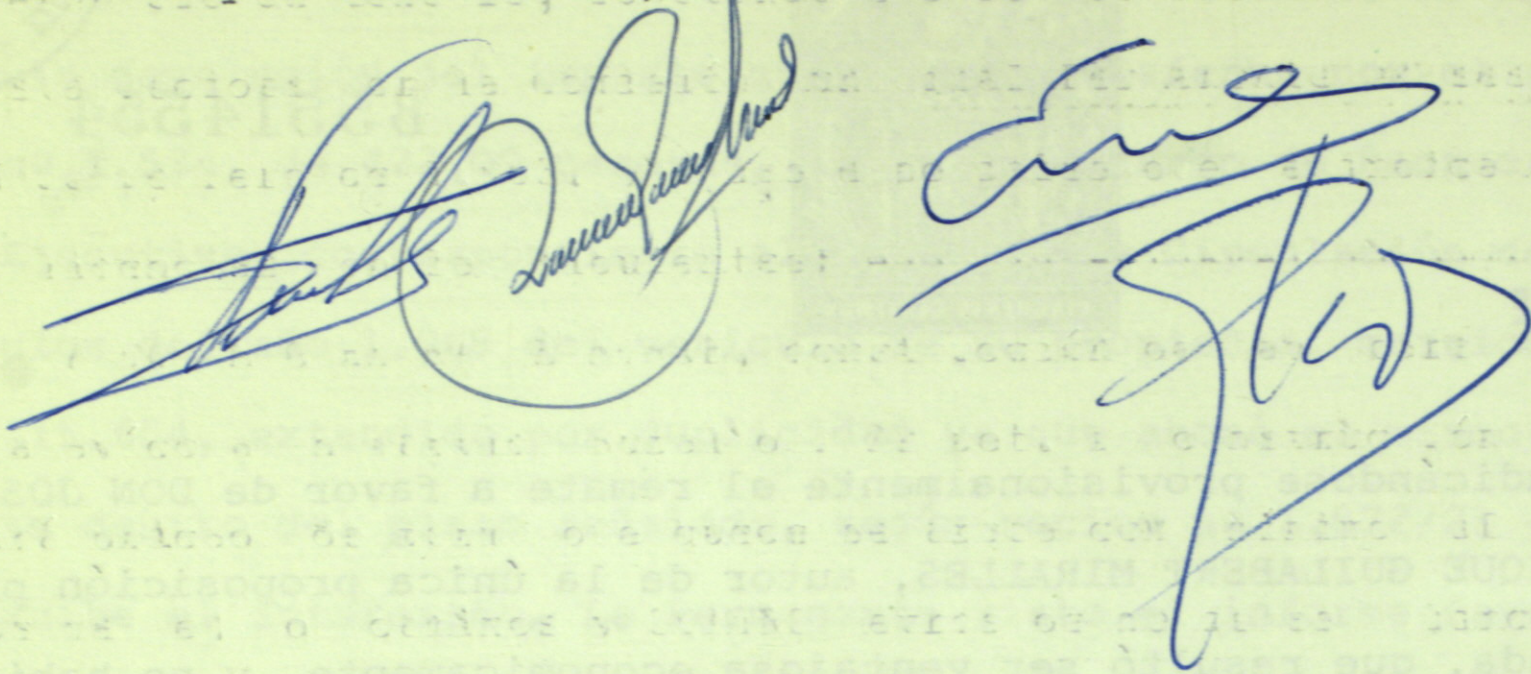
2º.- Que se notifique éste acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de quince días presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Y -----

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde, para que intervenga en nombre de esta Corporación, para formalizar la adjudicación. --

PREMIO EN METALICO AL POLICIA MUNICIPAL DON JOSE ADSUAR QUESADA.- II.- A la vista del acuerdo de esta Permanente de fecha 14 de Marzo ppda., se aprueba el pago de 3.000,00 pesetas al Policia Municipal, jubilado, Don José Adsuar Quesada, importe del obsequio que se tenia proyectado ofrecerle en recuerdo por el tiempo de servicios prestados a ésta Corporación y que el interesado solicitó en metálico. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas, extendiéndose la

presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llama-  
dos por la Ley a suscribirla, de que Certifico. -----



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICI -  
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE ABRIL  
DE 1.969, A LAS 12,30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA. -----

=====

PRESIDENTE En la Villa de Crevillente -

Don Pascual Lillo Oliver siendo las doce horas y treinta -

ASISTENTES minutos del día dieciseis de Abril

Don Vicente Más Puig de mil novecientos sesenta y nue-

Don Jerónimo Maciá Coves ve, en el Salón de Sesiones de la

Don José Galvañ Peral Casa de la Villa, se reunieron, ba

Don Ramón Gómez Más jo la Presidencia del Sr. Alcalde

INTERVENTOR Don Pascual Lillo Oliver, los se-

Don Ginés Masiá Buffón ñores Don Vicente Más Puig, Don -

SECRETARIO GENERAL Jerónimo Maciá Coves, Don José --

Don Enrique Monlleó Gerardo Galvañ Peral y Don Ramón Gómez --

Más, componente de la Comisión Mu

nicipal Permanente de éste Excmo. Ayuntamiento, asistidos de -

mí, el Secretario General de la Corporación, Don Enrique Mon -

lleó Gerardo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar

del Orden del Dia al efecto girado. Asiste el Sr. Interventor

de Fondos, Don Ginés Masiá Bufón. -----

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secre-

tario General y de su orden se procedió a la lectura del Acta



y Extractos de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 11 de los corrientes, que fueron aprobados por unanimidad.

CORRESPONDENCIA OFICIAL: En correspondencia oficial, S.E. que da enterada de escrito de Hidroeléctrica Española, S.A., Distribución Levante-Sur, que textualmente dice: "En contestación al oficio de ese Excmo. Ayuntamiento de fecha 8 de Abril en curso, número de salida 935, dándonos traslado de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en relación con escrito presentado por la Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asis, sobre retirada de líneas de alta tensión enclavadas en el Polígono Sur de esa población, cumplenos manifestar a V. I. que esta Empresa es totalmente ajena al problema planteado y a los riesgos que se puedan derivar de la situación existente, por tratarse de un asunto técnico o económico cuya resolución compete en todo caso a la Cooperativa Eléctrica, como propietaria de las líneas y responsable del servicio público que está obligada a prestar.= En cuanto a la solicitud presentada por la citada Cooperativa a Hidroeléctrica Española para el cambio de alimentación de la energía que se le entrega, es un problema completamente al margen de la cuestión planteada y que, dado el estado actual de nuestra mutua relación comercial, no nos es posible considerar".

A la vista del mismo, la Permanente acuerda transcribir lo íntegramente a Cooperativa Eléctrica, requiriéndola para que resuelva en el plazo más breve posible el problema de las líneas de alta tensión que en la actualidad discurren por el Polígono Sur de la población, con evidente peligro para los vecinos de dicha zona.

AUTORIZACIONES LICENCIAS DE OBRAS: Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia municipal para la construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión Informativa de Fo -

mento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican.- Estas licencias son las siguientes: -----

A DON MIGUEL MAS LIMORTE, construcción de nave para --- granja avícola en Partida Rural del Arquet. La construcción -- quedará ubicada de forma que quede separada como mínimo DIEZ - metros del eje de caminos y CUATRO metros de medieras o lindes. Antes de dar comienzo a las obras, deberá prestar pacto de indivisibilidad ante éste Ayuntamiento que afecta a la parcela - de 2.100 metros cuadrados, siendo los gastos que ello origine por cuenta y a cargo del interesado. -----

A DON MIGUEL MAS LIMORTE, construcción de nave para --- granja avícola en Partida Rural del Arquet. Antes de dar comienzo las obras deberá prestar parte de indivisibilidad ante éste Ayuntamiento, que afecta a la parcela de 2.100 metros cuadra - dos, la que se hará constar en el Registro de la Propiedad, -- siendo los gastos que ello origine por cuenta y a cargo del in - teresado. La construcción quedará ubicada de forma que se ha - lle separada como mínimo DIEZ metros del eje de caminos y CUA - TRO de medieras o lindes. -----

A DON JOSE MARIA LLEDO MARTINEZ, construcción de nave - industrial en Partida Rural de la Florida. La construcción que - dará ubicada de forma que se halle separada como mínimo DIEZ - metros del eje de caminos y CUATRO de medieras o lindes. Indivi - sibilidad que afecta a la parcela de 12.000 metros cuadrados.- El Ayuntamiento inscribirá en el Registro de la Propiedad la - escritura, procediéndose a la anotación marginal de la indivi - sibilidad, siendo los gastos que ello origine por cuenta y a - cargo del interesado. Antes de iniciar las obras, deberá compa - recer ante éste Ayuntamiento dando conformidad a las condicio - nes impuestas. -----





B5514555

20ª CLASE

Se acuerda requerir a DON ISIDRO BOYER MAS, para que presente escritura de propiedad de los terrenos donde pretenden ubicar la construcción de una nave industrial, como trámite previo a concederle la autorización de obras que tiene solicitada en representación de la mercantil ALFOMBRAS CREVI LLENTE, S.A. -----

Se acuerda comunicar a DON JOSE GUILABERT MIRALLES, que para poder resolver su petición de licencia de obras para construcción de nave industrial en Partida La Estación s/n., deberá presentar en este Ayuntamiento la escritura de propiedad de los terrenos donde pretende ubicar la construcción. Caso de no tenerla a su nombre, deberá presentar la del vendedor. -----

Vista la instancia de DON CAYETANO MUÑOZ HERNANDEZ, solicitando licencia para la construcción de albergue rural en Partida de Cañada de las Moreras, se acuerda comunicar al interesado que para poder resolver su petición deberá presentar la escritura de propiedad de los terrenos donde pretende ubicar la construcción; de no poseerla a su nombre podrá presentar la correspondiente al vendedor. -----

BAJA DE LA CASETA Nº 22 DEL MERCADO DE ABASTOS. ----- Dada cuenta de la instancia formulada por DON RAFAEL ANTON RUIZ, solicitando se le conceda la baja de la caseta nº 22 del Mercado de Abastos que le fué autorizada para su ocupación provisional con fecha 31 de Mayo de 1.968, indicando que la misma no ha podido ocuparla desde la fecha en que se le -----

concedió debido a encontrarse en obras el edificio del Mercado, por lo que solicita también la anulación de los recibos emitidos. La Permanente visto el informe del Negociado de Intervención, acuerda acceder a la baja solicitada con efectos desde 1º de Marzo de 1.969, desestimando su petición de anulación de los recibos emitidos, que deberá hacer efectivos en su totalidad hasta la fecha de la baja. -----

OCUPACION PROVISIONAL DE LA CASETA Se accede a petición Nº 22 DEL MERCADO DE ABASTOS. ----- de DON ANTONIO QUESADA ALARCON, para ocupación provisional de la caseta nº 22 del la planta superior del Mercado de Abastos, para venta de comestibles, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, teniendo en cuenta que ésta ocupación durará como máximo hasta que se adjudique en pública subasta con carácter definitivo esta caseta. -----

REQUERIMIENTO A CONTRATISTA DE LAS OBRAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA SU TERMINACION. ----- A propuesta de la Comisión de Educación y Sanidad, se acuerda requerir al contratista-adjudicatario de las obras de reforma del Cementerio Municipal, Don Antonio Santapau Ibiza, para que proceda a la terminación de las obras que tiene realizadas hasta la fecha, previniéndole que si no se presenta para iniciar las obras en el plazo de DIEZ días, el Ayuntamiento realizará las mismas a su costa. Por el Arquitecto Municipal, Don Tomás Martínez Blasco, deberá formularse certificación del valor de las obras efectuadas por el mismo, así como de las que faltan por hacer. -----

APROBACION PADRONES MUNICIPALES A continuación se someten EJERCICIO DE 1.969. ----- a aprobación los Padrones de las exacciones municipales para el ejercicio de 1.969, que se cobran por éste sistema, acordándose aprobar los mismos, cuya relación es como sigue: -----

- 1) Arbitrio sobre Riqueza Urbana; 2) Arbitrio sobre -

Riqueza Rústica; 3) Casinos y Circulos de Recreo; Establ  
 mientos comerciales e industriales y Revisión de Motores; 4) Puestos y Casetas del Mercado de Abastos; 6) Servicio de Alcantarillado; 7) Recogida de basuras en los domicilios particula  
 res; 8) Desagues y canalones en la vía pública; 9) Ocupación de  
 suelo y subsuelo de la vía pública; 10) Entrada de carruajes; 11) Tribunas, Toldos y Salientes de fachadas; 12) Kioscos ins  
 talados en la vía pública; 13) Puestos y barracas en la vía pú  
 blica; 14) Parada de carruajes en la vía pública; 15) Licen --  
 cias tránsito de animales por la vía pública; 16) Arbitrio no  
 fiscal sobre Alcantarillado; y 17) Arbitrio no fiscal sobre --  
 cuadras, Establos y Vaquerias. -----

RECIBOS Y FACTURAS. - Se aprueba una relación de recibos, factu  
 ras y otros pagos, por un importe de 96.907,88 pesetas, cuyo -  
 detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de és  
 te Ayuntamiento. -----

RECTIFICACION RECIBOS DE LA INDUS Dada cuenta de la instan  
TRIA DE HIJO DE IGNACIO ESPINOSA. cia formulada por DON JOSE  
 ESPINOSA MARTI, solicitando la regularización de su industria  
 a efectos de los distintos arbitrios municipales, la Permanen  
 te, visto el informe del Negociado de Rentas y Exacciones, acuer  
 da acceder a lo solicitado y que figure a partir del presente  
 año en los Padrones Municipales, la denominación de "HIJO DE -  
 IGNACIO ESPINOSA ASECIO, Don JOSE ESPINOSA MARTI", asimismo -  
 que se le extienda un recibo complementario de Licencia de ---  
 Apertura por importe de 5.042,40 pesetas, correspondiente a la  
 diferencia existente entre la tributación efectuada por éste -  
 concepto al proceder al reajuste de la maquinaria existente en  
 su industria. -----

ANULACION RECIBO EXTENDIDO A NOM- Vista la instancia de D.  
BRE DE DON JOSE BONASTRE GIMENEZ. José Bonastre Gímenez, Pre  
 sidente del Consejo de Administración de Caucho Spa., S.A., so  
 licitando la anulación de la liquidación que le ha sido practi

cada por la TASA DE EQUIVALENCIA en el periodo 1.953-62, según expediente 79/68, por considerar que la misma carece de fundamento al no ser propietaria la Sociedad que representa del inmueble a que se refiere la liquidación practicada y visto el informe del Negociado de Rentas y Exacciones, por el que se manifiesta la comprobación de las alegaciones formuladas por el interesado, la Permanente acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado y que se anule el expediente nº 79/68 de constancia de hechos que se les ha tramitado. -----

ANULACION DE RECIBO DEL IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS. ----- Se aprueba propuesta de Intervención sobre anulación de recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de Vehículos de motos, por un importe de 6.050,00 pesetas emitidos indebidamente. -----

Queda sobre la mesa petición de don José Lledó Gómez, sobre baja de arbitrios por venta de abonos en el año actual.-----

ANULACION DE RECIBOS POR RECOGIDA DE BASURAS (MANUEL MONTOYA ALFONSO).----- Se accede a petición de Don Manuel Montoya Alfonso, sobre anulación de recibos por el concepto de recogida de basuras correspondientes a los años 1.965 y 1.966, emitidos a nombre de su padre político Don Francisco Ortuño Oliver y sobre su domicilio en Paseo Estación nº 32, que se encuentran en Recaudación Ejecutiva, por duplicidad. -----

APLAZAMIENTO CONTRIBUCIONES ESPECIALES. ----- Vista la instancia formulada por DON VICENTE MOLLA-PEREZ, en nombre y representación de su madre política, Viuda de Cayetano Pomares, solicitando el aplazamiento de pago de las cuotas por contribuciones especiales de las obras de pavimentado, colocación de bordillo y aceras, construcción de alcantarillado y renovación de tuberías de la red general de agua potable de las calles Avenida Virgen del Pilar, Valencia, Alicante y Plaza Iglesia Vieja. -----

RESULTANDO, que la interesada tiene una cuota elevada y



B5514556

20ª CLASE

dada su situación económica sería conveniente concederle nuevos plazos, mayores que los actualmente fijados. -----

RESULTANDO, que según informe del Sr. Interventor para conceder aplazamientos de pago de contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 17, apartado 2º del Reglamento de Haciendas Locales, procede presentar las necesarias garantías hipotecarias, que en todo caso podrán sustituirse con aval bancario o mercantil, con abono de los intereses correspondientes. -----

CONSIDERANDO que la Comisión Municipal Permanente, es competente para otorgar estos aplazamientos. -----

La Permanente acuerda señalar como tope máximo de pago de dichas contribuciones especiales, con respecto a la interesada hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, con las garantías a que se hace referencia en el resultando segundo, facultando a la Alcaldía para la aplicación de éste acuerdo. -----

RECLAMACIONES CONTRA CONTRIBU- Vistas las instancias formu  
CIONES ESPECIALES. ----- ladas por varios interesados,  
reclamando contra la liquidación provisional de las cuotas correspondientes a las contribuciones especiales por pavimentado de las calles Avenida de Madrid, Avenida Virgen del Pilar, Valencia, Alicante y Plaza Iglesia Vieja, fundandose en que se ha incurrido en error material de medición de los metros lineales de fachada que han servido de base para la liquidación recurrida, y vistos los informes emitidos por el Aparejador Muni

principal, que constan en cada uno de los escritos de referencia, así como el informe que formula el Sr. Interventor de Fondos, procede reconocer como base de liquidación las mediciones que aparecen como correctas, advirtiéndose a los interesados, que las cuotas definitivas que les puedan corresponder no se pueden calcular hasta que no se hayan resuelto todas las reclamaciones pendientes y se certifique totalmente la obra realizada debiendo por tanto hacer efectivas las cuotas provisionalmente señaladas dentro de los plazos que en su día se concedieron, sin perjuicio de que, conocidas las cuotas definitivas, se realice una liquidación total por cada contribuyente. La Permanente, por unanimidad, acordó reconocer como correctas las mediciones que se señalan a cada uno de los interesados, que son las siguientes: -----

A DON VICENTE MAS MARTINEZ, 15,50 metros en lugar de los 16,60 que tiene liquidados correspondientes al edificio de su propiedad sito en Avenida de Madrid, esquina a c/ en proyecto. -----

A DON EDUARDO DAVO MIRALLES, 14,60 metros en lugar de los 16,20 que tiene liquidados correspondientes al edificio de su propiedad sito en Avenida de Madrid nº 11. -----

A DON MANUEL CANDELA ESPINOSA, 22,00 metros en lugar de los 23,00 que tiene asignados en la liquidación correspondiente al edificio de su propiedad, fachada a la Avenida de Madrid.

A DON JOSE CANDELA LLEDO, 70,80 metros en lugar de los 72,50 que tiene liquidados por el edificio de su propiedad sito en Avenida de Madrid. -----

A DON JOSE LLEDO GOMEZ, se considera correcta la medición aplicada de 30,40 metros, por haberse pavimentado el chaflán que dá a la calle Guillermo Magro, en el edificio de su propiedad sito en la citada calle y Avenida de Madrid, -----

A SOBRINA DE ELVIRA ADSUAR HURTADO, se considera correcta la mediación aplicada, por haberse pavimentado parte de la

calle Guillermo Magro, donde se encuentra enclavada la  
de su propiedad. -----

BAJA DEL PADRON DE RECOGIDA Se accede a petición de  
DE BASURAS. ----- sé Maciá Galvañ, sobre baja en el  
Padrón del Arbitrio sobre Recogida de Basuras que afecta a la  
industria de su propiedad sita en Cuartel Norte nº 18, así co-  
mo devolución del importe de 375,00 pesetas que tiene abonado  
por la cuota correspondiente al año 1.968, por no corresponder  
su aplicación, habida cuenta de que la citada industria se en-  
cuentra enclavada en el extrarradio de la población, donde no  
se presta este servicio. -----

AMPLIACION ACUERDO APLAZAMIENTO A propuesta de Intervención-  
TO PAGO A FAVOR DE DON MANUEL y como ampliación al acuerdo de  
MAS LLEDO. ----- esta Permanente de fecha 6 de -  
Diciembre de 1.967, por el que se concedía el aplazamiento de  
pago de la liquidación de Plus Valia nº 49/1.967, que asciende  
a la cantidad de 141.441,30 pesetas, practicada a Don Manuel -  
Más Lledó, en siete(mensualidades), digo, anualidades, para lo  
cual el interesado debía constituir hipoteca legal a favor del  
Ayuntamiento en la que se garantice el pago del arbitrio y los  
intereses legales calculado en un total de 181.044,85 pesetas,  
se hace constar que la descripción de la finca sobre la que ha  
brá de constituirse la hipoteca legal correspondiente, es la -  
siguiente: "Un edificio compuesto de varias dependencias de --  
planta baja, con una extensión superficial de mil quinientos -  
setenta metros cuadrados aproximadamente, de los que hay edifi-  
cados, cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados y el --  
resto de mil ciento doce metros son patios, situado en la José  
Manuel Magro 9, antes Queipo de Llano, 7, de esta Villa de Cre-  
villente, que linda: frente, calle de su situación, derecha --  
saliendo, con casa propiedad de la Iglesia Parroquial y otra -  
de Manuel Cerdá Adsuar; izquierda, con casa de José Fuentes --  
Pascual, otra de Julio Puig Fuentes, senda y acequia en medio;



y espalda con Recaredo Más Magro.- Pertenece por terceras partes iguales y proindiviso a don Manuel, doña Maria y doña Concepción Más Lledó, por donación de su madre doña Maria Lledó - Más, en escritura autorizada por el Notario de Elche, don Antonio Coll Pericás, sustituto de la Notaria vacante de Crevillente, de 4 de Febrero de 1.966.- INSCRITA al tomo 294, libro 73- de Crevillente, folio 239 vuelto, finca 9.900, inscripción 9ª".

Asimismo se hace constar, que la amortización del arbitrio y los intereses legales correspondientes a que se refiere el aplazamiento concedido, deberá efectuarse con arreglo al siguiente detalle: -----

<u>Año</u>	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Amortización</u>	<u>Total ingreso</u>
1º	141.441,30	5.657,65	20.205,90	25.863,55
2º	121.235,40	4.849,41	20.205,90	25.055,31
3º	101.029,50	4.041,18	20.205,90	24.247,08
4º	80.823,60	3.229,44	20.205,90	23.435,34
5º	60.617,70	2.424,70	20.205,90	22.630,60
6º	40.411,80	1.616,47	20.205,90	21.822,37
7º	20.205,90	808,23	20.205,90	21.014,13

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos: -----

I.- Vista la instancia presentada por DON MANUEL CERDA-  
 ADSUAR, solicitando la anulación de la licencia de construcción  
 concedida por esta Permanente en sesión de 22 de Noviembre de  
 1.968 y notificada el 29 del mismo mes. -----

RESULTANDO, que según consta en el expediente de su razón, la concesión de licencia de obras, fué acordada por la Comisión Municipal Permanente con fecha 22 de Noviembre de 1.968 y notificada el 29 del mismo mes. -----

RESULTANDO, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la vigente Ordenanza Fiscal, solo en el caso de haber renunciado a la licencia dentro de los quince días siguientes-





B5514557

20ª CLASE

a la notificación de la misma, estaría obligado al pago del - 20% de su importe. -----

La Permanente, considerando que ha transcurrido con -- exceso el plazo a que se hace referencia en el resultando se- gundo, acuerda desestimar esta petición. -----

II.- Se dá cuenta de haberse recibido del Juzgado Muni- cipal nº 1 de Elche, la cantidad de 6.000,00 pesetas, importe de la indemnización abonada por Don José Selva Climent, en -- cumplimiento de Sentencia dictada por dicho Juzgado en juicio de faltas instruido contra el referido señor a instancias de éste Excmo. Ayuntamiento. -----

De la mencionada cantidad, 5.363,50 pesetas, se harán efectivas a la Entidad American Radio, S.A., de Murcia, en -- concepto de las reparaciones efectuadas en farola de alumbra- do público derribada por el indicado Don José Selva Clement.- El sobrante de dicha cantidad, de 636,50 pesetas, se ingresa- rán en la Partida de Imprevistos del presupuesto ordinario -- del año en curso. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presi- dente levantó la sesión siendo las quince horas, extendiend- se la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que Certifico. -----

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICI -  
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ABRIL  
DE 1.969, A LAS 12,30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA. -----

=====

PRESIDENTE: En la Villa de Crevillente --

Don Pascual Lillo Oliver siendo las doce horas y treinta

ASISTENTES: minutos del día veinticinco de -

Don Vicente Más Puig Abril de mil novecientos sesenta

Don Jerónimo Maciá Coves y nueve, en el Salón de Sesiones

Don José Galvañ Peral de la Casa de la Villa, se reu -

Don Ramón Gómez Más nieron, bajo la Presidencia del

INTERVENTOR: Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo -

Don Ginés Masiá Buforn Oliver, los señores Don Vicente

SECRETARIO GENERAL: Más Puig, Don Jerónimo Maciá Co-

Don Enrique Monlleó Gerardo ves, Don José Galvañ Peral y Don

RAMÓN GÓMEZ MÁS, componentes de

la Comisión Municipal Permanente de éste Excmo. Ayuntamiento ,

asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, Don

Enrique Monlleó Gerardo, al objeto de celebrar sesión ordina -

ria y tratar del Orden del Dia al efecto girado. Asiste el Sr.

Interventor de Fondos, Don Ginés Masiá Buforn. -----

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secre-

tario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Ac-

ta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 16 -

de Abril de 1.969, que fueron aprobados por unanimidad. -----

AUTORIZACIONES LICENCIAS DE OBRAS.- Vistas las instancias de

varios interesados, solicitando licencia municipal para la cons-

trucción de obras de nueva planta, en las que consta el infor-

me del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión Informativa de Fo -

mento, por unanimidad, se acuerda concederlas, salvo el dere -

cho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sujetándose a las

condiciones generales establecidas por la Comisión Municipal -

Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1.963, y a las espe -



ciales que se indican. Estas licencias son las siguientes: ---  
 A DON ALBERTO CANDELA ONTENIENT, construcción de nave in-  
 dustrial en Partida rural de Deula (Paraje La Estación). Debe  
 rá prestar pacto de indivisibilidad en parcela mínima de 4000  
 metros, del que se dará cuenta al Sr. Registrador de la Pro-  
 piedad para que conste en nota marginal en la escritura de ---  
 propiedad de los terrenos, siendo de cuenta del interesado ---  
 los gastos que origine. La edificación quedará ubicada de for-  
 ma que se halle separada como mínimo TRES metros de fachadas  
 colindantes y CINCO de medieras o lindes. -----

A DON ANTONIO AZNAR PRIETO, construcción de albergue-ru-  
 ral en San Antonio de la Florida. La construcción deberá ubi-  
 carse de forma que se halle separada como mínimo DIEZ metros  
 del eje de caminos y CUATRO de medieras o lindes. Deberá pres-  
 tar pacto de indivisibilidad de parcela mínima de 1.000 metros  
 cuadrados, de la cual se dará cuenta al Registro de la Propie-  
 dad para que conste en nota marginal en la escritura de pro-  
 piedad de los terrenos, siendo los gastos que ello origine ---  
 por cuenta y a cargo del interesado. -----

A DON MANUEL PEREZ POMARES, elevación de un piso en ca-  
 lle Hernán Cortés nº 4. -----

A DOÑA CARMEN MONTESINOS MARTINEZ, en calle Angel, cons-  
 trucción de edificio de planta baja y piso. -----

Vista la instancia de DOÑA PILAR POMARES SOTO, solicitan-  
 do licencia municipal para la construcción de edificio de ---  
 planta baja, entresuelo, seis pisos y ático en (Avenida de Ma-  
 drid) digo, Avenida de San Vicente Ferrer, esquina a calle ---  
 San Andrés, se acuerda comunicar a la interesada que no se ---  
 puede entrar a considerar su petición puesto que la ubicación  
 donde pretende realizar la obra no dá a vía pública. -----

Vista la instancia de DON EMILIO PLANELLES LUNA, solici-  
 tando licencia municipal para la construcción de edificio de  
 sótano, planta baja, entresuelo, seis pisos y ático, en calle

Queipo de Llano, esquina a San Vicente Ferrer, se acuerda comunicar al interesado que no se puede entrar a considerar su petición, puesto que la ubicación donde pretende realizar la obra no dá a vía pública. -----

Se acuerda comunicar a la Razón Social Cerámica Crevi -- llentina, S.A., que para poder resolver su petición de construcción de nave industrial en Carretera Murcia-Alicante, deberá presentar en éste Ayuntamiento la escritura de propiedad de los terrenos donde pretenden ubicar la construcción. -----

INFRACCIONES DE OBRAS.- Dada cuenta de los partes formulados por el Inspector de Obras, por los que se denuncian diversas infracciones en materia de obras, en los que consta el informe de la Comisión de Fomento, y de acuerdo con el artículo -- 215 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956, la Permanente por unanimidad acordó: -----

A DON JAIME MOLLA COVES, se le sanciona con multa de DIEZ MIL pesetas por haber realizado obras de construcción de un albergue rural en Partida del Arquet sin autorización municipal. -----

A DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO, se le sanciona con multa de SIETE MIL pesetas por haber realizado obras de construcción de un albergue rural y almacén en Partida Cachapets, sin autorización municipal. -----

A DON MANUEL ALFONSO QUESADA, se le sanciona con multa de DIEZ MIL pesetas por haber realizado la construcción de -- una balsa de 400 metros cuadrados en Cuartel Este, s/n., careciendo de licencia municipal. -----

A DON ANTONIO CANDELA FERNANDEZ, multa de CINCO MIL pesetas por haber iniciado las obras de construcción de nave industrial en c/ García Morato, s/n., careciendo de licencia municipal. -----

A DOÑA MARIA RICO ALMARCHA, se le sanciona con aplicación de derechos dobles en la licencia que se le conceda, por haber



B5514558

20ª CLASE

realizado obras de reforma de cocina y enlucido interrio en c/  
Corrales nº 36, sin licencia municipal. -----

A DON MANUEL NAVARRO FERRANDEZ, se le sanciona con aplica  
ción de derechos dobles por haber realizado obras de construc  
ción de un porche de teja en c/ Sendra nº 23, sin autorización  
municipal. -----

Pasa a nuevo informe del Ingeniero Municipal expediente -  
por infracción de la Ordenanza Municipal por la que se rige el  
Servicio Municipalizado de Aguas, incoado a don Manuel Amorós  
Pérez. -----

ACOMETIDA AL SERVICIO DE AGUA PO- Se accede a petición de  
TABLE A DON JOSE MOÑINO PRIETO.-- Don José Moñino Prieto, para  
acometida a la red general de agua potable en Cuartel Oeste nº  
90 (Partida Rural de San Antonio de la Florida), sujetándose a  
las condiciones generales establecidas para la instalación de  
éste servicio por cuenta y a cargo de particulares, realizando  
las obras necesarias por su cuenta, debiendo efectuar el pago  
de la cantidad que le corresponda a los usufructuarios del ser  
vicio que llevaron a cabo la instalación de la red general de  
que se trata. -----

ADQUISICION DE ROTULOS PARA SE- A propuesta del Negociado  
ÑALIZACION DE CALLES. ----- de Estadística se aprueba la  
adquisición de 78 rótulos para señalización de las calles de -  
esta población que carecen de los mismos y que constan en rela  
ción formulada. -----

PREMIO A UN POLICIA MUNICIPAL.- Se concede un premio de QUINIEN

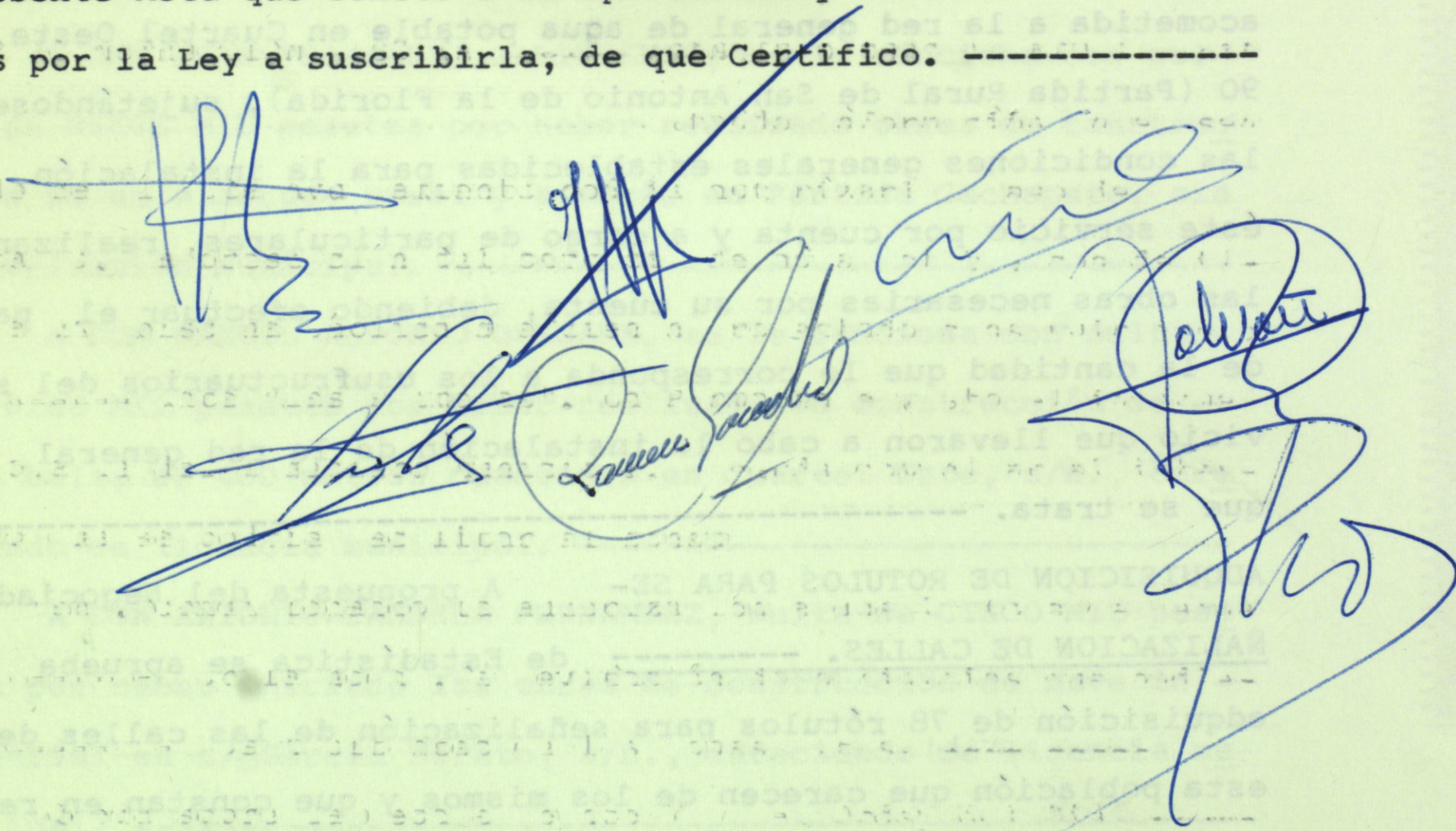
TAS pesetas al Policia Municipal, Don JOSE PENALVA GALIPIENSO, por los trabajos realizados en la rotulación de calles y revisión de locales y traseras de edificios de la localidad, preliminares para la confección de los Censos Generales de la Nación.

EXPEDIENTE DE PRORROGA DE 1ª CLASE Dada cuenta del expediente

A UN MOZO DEL REEMPLAZO DE 1.968. diente de Prorroga de 1ª Clase, instruido al mozo del Reemplazo de 1.968, JUAN M. MAS IBAÑEZ, se acuerda declarar pobres a efectos de Quintas a la familia de dicho mozo y concederle los beneficios de Prorroga de 1ª Clase, como comprendido en el Caso 2º del artículo 231 del Reglamento.

RECIBOS Y FACTURAS. Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por importe de 62.387,00 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de éste Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que Certifico.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.969, A LAS 12,30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: En la Villa de Crevillente ---  
Don Pascual Lillo Oliver, siendo las doce horas y treinta ---

ASISTENTES: minutos del día treinta de Abril  
Don Vicente Más Puig de mil novecientos sesenta y nue-  
Don Jerónimo Maciá Coves, en el Salón de Sesiones de la

Don José Galvañ Peral Casa Consistorial, se reunieron ---  
Don Ramón Gómez Más bajo la Presidencia del Sr. Alcal

INTERVENTOR: de, Don Pascual Lillo Oliver, los  
Don Ginés Masiá Bufórn señores Don Vicente Más Puig, Don

SECRETARIO GENERAL: Jerónimo Maciá Coves, Don José --  
Don Enrique Monlleó Gerardo Galvañ Peral, Don Ramón Gómez Más

----- componentes de la Comisión Municipi  
pal Permanente de éste Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el  
Secretario General de la Corporación, Don Enrique Monlleó Ge  
rardo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Or  
den del Día al efecto girado. Asiste el Sr. Interventor de Fon  
dos, Don Ginés Masiá Bufórn. -----

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secreta  
rio General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta  
y Exyracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 25 de  
Abril de 1.969, que fueron aprobados por unanimidad. -----

CORRESPONDENCIA OFICIAL.----- En correspondencia oficial, S.E. -  
----- queda enterada de escrito de la Manco  
munidad de los Canales del Taibilla convocando reunión por la  
citada Mancomunidad para el próximo día 3 de Mayo. -----

Queda anulado el punto IV del Orden del Día. -----

INFRACCIONES DE OBRAS.----- Visto el parte del Inspector de --  
----- Obras, por el que se denuncia que Don -  
EMILIO GALIPIENSO BELEN, ha realizado obras de nueva planta --

consistentes en elevación de dos pisos para viviendas en la calle Sierra nº 44, las que tiene debidamente autorizadas por este Ayuntamiento, con la condición de retranquearse 3,70 metros y que las mismas se han efectuado ajustándose a la línea concedida pero sin que se haya derribado la obra que existía anteriormente, que aprovecha para cochera. La Permanente acuerda requerir al interesado para que proceda a la inmediata demolición de la parte de las obras que no se ajustan a la licencia concedida, previniéndole que de no dar cumplimiento a éste acuerdo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar. -----

Dada cuenta del parte del Inspector de Obras por el que se denuncia que DON BLAS SANCHEZ REOLID, con domicilio en la c/ Pintor Velazquez nº 6, está realizando obras de construcción de un albergue rural en Partida Cachapets, para lo cual carece de la licencia municipal correspondiente, la Permanente en aplicación de cuanto determina el artículo 215 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956, acuerda sancionar al interesado con multa de CINCO MIL pesetas. -----

FACILITANDO CONSUMO AGUA POTABLE Visto el escrito de DON PARA CONSTRUCCION PISCINA. ----- FRANCISCO MURCIA SANTOS, soli

===== citando información en el sentido de si éste Ayuntamiento podría autorizarle, caso de solicitarlo, la prestación del servicio de agua potable con destino a una piscina pública que tienen proyectado construir junto al Restaurante "Las Palmeras". La Permanente visto el informe favorable del Ingeniero Municipal, acuerda comunicar al interesado que se podría facilitar el consumo de agua necesario para la misma, condicionando la autorización a que la toma de agua se realice por la noche, en evitación de perjuicios que pudiera causar a los habitantes de las zonas altas. -----

Queda sobre la mesa el punto VII del Orden del Dia. -----  
AMPLIACION DE TUBERIA PARA SERVICIO Se accede a petición DE AGUA POTABLE EN Pº ESTACION.----- DON LUIS PASTOR COVES, pa  
=====





B5514559

20ª CLASE

ra ampliación de tubería del servicio de agua potable en edificio de su propiedad sito en Paseo de la Estación, con el fin de instalar cuatro bocas de riego para casos de incendio, realizando las obras por su cuenta y a su cargo. -----

Queda sobre la mesa el punto IX del Orden del Dia. -----

INFORME INSTALACION INDUSTRIAL DE Visto el expediente sobre licencia de apertura de industria formulada por Don

Carlos Quesada Soriano, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos así mismos, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:--

i.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad no están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, no debiendo accederse a lo solicitado por no cumplir la instalación de referencia las condiciones que fija el Negociado de Fomento para la superficie y la potencia de los motores, al rebasar las cifras máximas de los dos conceptos que determina el Plan General de Ordenación Urbana. -----

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen obras actividades análogas que puedan producir efectos

aditivos, por cuanto no debe autorizarse la instalación aludida por las circunstancias que se señalan en el número anterior.

REPARACION CAMION DE RIEGOS.- Se aprueba propuesta de la Jefa  
=====

----- tura de la Policía Municipal, sobre reparación del camión del servicio de riegos e incendios, y que se haga efectivo el importe de la reparación con cargo al Presupuesto Ordinario del año en curso. -----

ANULACION DE RECIBO POR SERVICIO Se accede a propuesta del

DE AMBULANCIA. ----- Negociado de Intervención so  
=====

----- bre anulación del Mandamiento de Ingreso por Servicio de Ambulancia Sanitaria prestado el día 8 de Abril de 1.969, a DON RAMON MAS LLEDO, fallecido, el cual carece de familiares y figuraba acogido a la Beneficencia Municipal, habiendo residido ultimamente en el Asilo-Hospital de esta plaza. -----

ANULACION DE RECIBO DEL SERVICIO Visto el informe del Nego

DE AGUAS Y EMISION DE NUEVO.----- ciado de Aguas, se acuerda -  
=====

----- anular el recibo emitido con cargo a DON DIEGO IGUAL MARTINEZ por importe de 100,00 pesetas correspondiente al suministro de agua potable durante los meses de Noviembre y Diciembre, por error, y que se extienda un nuevo recibo por la cantidad de 49,00 pesetas, que realmente le corresponde pagar. -----

APROBACION POR EL DELEGADO DE HA S.E. queda enterada de co

CIENDA DE VARIAS ORDENANZAS MUNI municación de la Delegación-  
CIPALES. ----- Provincial del Ministerio de

===== Hacienda por la que se remiten

Providencias de aprobación dicitadas en los expedientes de examen de las Ordenanzas siguientes, formadas por éste Ayuntamiento para la imposición a partir del actual ejercicio económico:

- 1) Rodaje o arrastre de vehiculos por vías municipales, -
- excepto los de motor.- 2) Concesiones de placas, patentes y --
- otros distintivos análogos que impongan o autoricen las Orde -



- nanzas Municipales.- 3) Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocipedos.- 4) Tránsito de animales domésticos por vías públicas.- 5) Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.- 6) Arbitrio sobre Pompas Funebres.- 7) Escapates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.- 8) Tasas de administración para los documentos que expidan o de que entiendan la administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.- 9) Servicio de acarreo de carnes desde el Mataero Municipal.- 10) Servicios de Cementerio Municipal.- 11) Mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública.- 12) Servicios de Ambulancia y Auxilio en Carretera.- 13) Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros para cooperar en la lucha antirrábica.- 14) Visitas al Museo Municipal "Mariano Benlliure". -----

A la vista de las mismas, la Permanente acuerda aplicar estas Ordenanzas a partir del próximo día 2 de Mayo de 1969.-

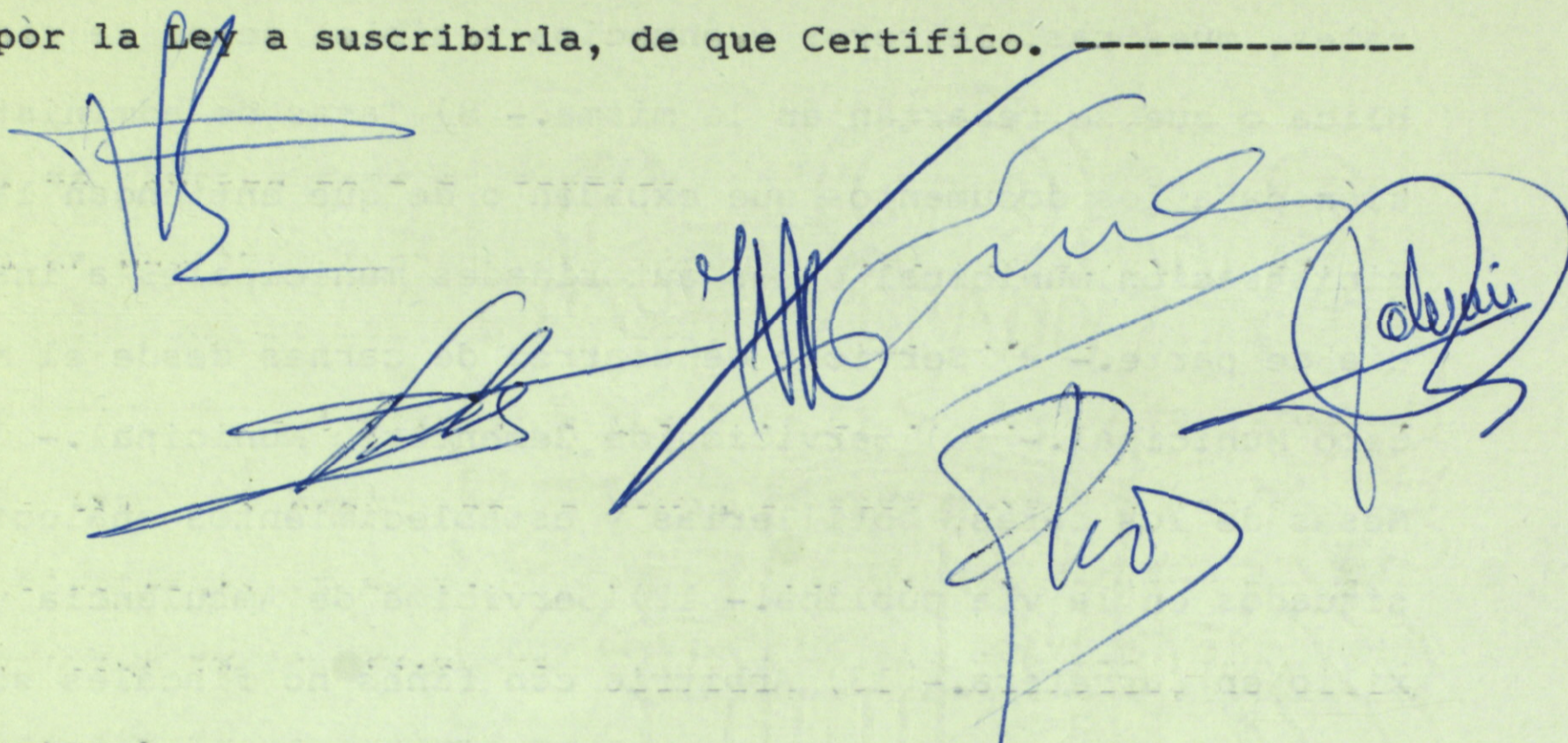
ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESCRIBIR.- A propuesta de Intervención y Secretaria, se acuerda, con el voto en contra del Teniente de Alcalde, Don Jerónimo Maciá Coves, la adquisición de una máquina de escribir y una restisuma para las Oficinas Municipales, y una máquina de escribir portatil Hispano-Olivetti para el Despacho de la Alcaldia, por un importe de 27.000,00 pesetas. -----

RECIBOS Y FACTURAS.- Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe de 1.002.183,00 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de éste Ayuntamiento. -----

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se acuerda la demolición del edificio lindante con la Casa de la Villa, previo informe de los Técni

cos municipales, con un presupuesto de 15.000,00 pesetas, y que ejecute la obra el contratista Don Francisco Candela Candela.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que Certifico. -----

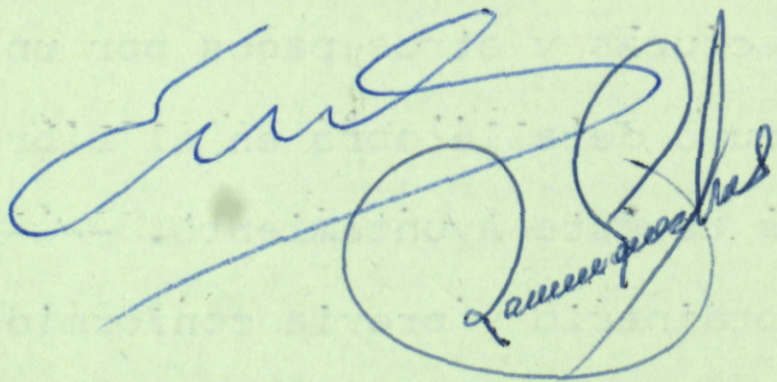


DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario General, para hacer -- constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 7 de -- los corrientes, en primera convocatoria, y al día 9, en segunda, no se ha podido celebrar por estar todos los miembros que la componen en Madrid para asistir a la Audiencia concedida -- por S.E. el Jefe del Estado a esta Corporación Municipal, para hacerle entrega de la primera Medalla de Oro de la Villa.-----

Lo que Certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. -----

CREVILLENTE a 10 de Mayo de 1.969

EL SECRETARIO GENERAL





B5514560

20ª CLASE

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICI -  
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MAYO -  
DE 1.969, A LAS 12,30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA. -----  
=====

PRESIDENTE:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Jerónimo Maciá Coves

Don José Galvañ Peral

Don Ramón Gómez Más

INTERVENTOR:

Don Ginés Masiá Buforn

SECRETARIO GENERAL:

Don Enrique Monlleó Gerardo

En la Villa de Crevillente, -  
siendo las doce horas y treinta  
minutos del día catorce de Mayo  
de mil novecientos sesenta y nue  
ve, en el Salón de Sesiones de -  
la Casa de la Villa, se reunie -  
ron, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde, Don Pascual Lillo Oli -  
ver, los señores Don Jerónimo Ma  
ciá Coves, Don José Galvañ Peral  
y Don Ramón Gómez Más, componen -  
tes de la Comisión Municipal Permanente de éste Excmo. Ayunta -  
miento, asistidos de mí, el Secretario General de la Corpora -  
ción, Don Enrique Monlleó Gerardo, al objeto de celebrar se --  
sión ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto girado. --  
Asiste el Sr. Interventor de Fondos, Don Ginés Masiá Buforn.--  
Justifica su falta de asistencia el Primer Teniente de Alcalde  
Don Vicente Más Puig. -----

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secre  
tario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Ac -  
ta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 30 de  
Abril de 1.969, que fueron aprobados por unanimidad. -----

AUTORIZACIONES LICENCIAS DE OBRAS.- Vistas las instancias de -  
varios interesados, solicitando licencia municipal para la cons-  
trucción de obras de nueva planta, en las que consta el informe  
del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fo-  
mento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y  
sin perjuicio de tercero, sujetándose a las condiciones genera-  
les establecidas por la Comisión Municipal Permanente en sesión  
de 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican.--  
Estas licencias son las siguientes: -----

A DON CARLOS BELEN PEREZ, elevación de un segundo piso  
para vivienda en la calle Cervantes nº 39. -----

A DOÑA JOSEFA MAS MAS, construcción de edificio de plan-  
ta baja y piso en calle Santa Lucia nº 3. -----

A DON JOSE SANCHEZ BELMONTE, construcción de edificio -  
de sótano, semisótano, planta baja, entresuelo y cuatro pisos -  
en calles Nena y Santísima Trinidad. -----

Seguidamente, y tras ausentarse de la sesión el Tenien-  
te de Alcalde Don José Galvañ Peral, S.E. queda enterada de co-  
municación del Negociado de Industria de éste Ayuntamiento por  
la que se pone de manifiesto el expediente de solicitud de ins-  
talación de industria de fabricación de cajas de cartón con 12  
H.P., formulado por Doña Lucia Galvañ Espinosa, para su emplaza-  
miento en calle San Isidro nº 1, de la que es vecino inmediato  
el Ayuntamiento, acordándose informar el mismo favorablemente.-

Se retira del Orden del Dia el punto IV. -----

DESESTIMANDO PETICION ADQUISICION Se desestima petición de  
DE TANQUES DE AGUA POTABLE. ----- DON CAYETANO GUTIERREZ CER -  
DAN, vecino de Albatera y domiciliado en Conde de Plasencia nº.  
46, por la que solicita la concesión de dos tanques de agua dia-  
trios para su venta, habida cuenta de que el consumo de esta po-  
blación sobrepasa en mucho la asignación concedida por la Manco-  
munidad de los Canales del Taibilla. -----

ACOMETIDA AGUA POTABLE EN SAN ANTONIO DE LA FLORIDA. ----- A la vista del acuerdo de esta Permanente de fecha 28 de Junio de 1.968, se accede a petición de DON DEMETRIO LLEDO MARTINEZ, para instalación del servicio de agua potable para usos domésticos, por su cuenta y a su cargo, en la finca de su propiedad sita en San Antonio de la Florida, sujetándose a las condiciones generales establecidas para la instalación de éste servicio por cuenta de particulares, teniendo en cuenta que no se concederá la autorización por la Alcaldia, hasta tanto presenten en el Negociado correspondiente, el justificante de haber hecho efectiva la parte proporcional que le corresponda a los usufructuarios de aquella zona que llevaron a cabo la instalación de la red general de la misma. -----

PROHIBICION INSTALACION PUESTOS DE VENTA FRENTA AL EDIFICIO nº 14 DE LA CALLE ALICANTE. ----- Vista la instancia de Don Manuel Bueno Carreres, solicitando se deje libre la entrada a la finca de su propiedad sita en la calle Alicante nº 14, donde el interesado tiene abierto al público un establecimiento de ferreteria, y que viene siendo ocupado en la misma fachada por vendedores ambulantes que se instalan con el consentimiento de los empleados municipales encargados de éste servicio los viernes de cada semana, con el consiguiente perjuicio para sus intereses. La Permanente, vistos asimismo los informes emitidos por la Jefatura de la Policia Municipal y Comisión de Gobernación, acuerda acceder a lo solicitado y que se tomen las medidas oportunas en evitación de que se produzca nuevamente esta ocupación, dando cuenta de éste acuerdo al Conserje encargado del Mercado de Abastos, para su cumplimiento. -----

Queda sobre la mesa petición de Don Rafael Legidos Gimenez, contra multa impuesta por la Jefatura de la Policia Municipal. -----

Asimismo queda sobre la mesa reclamación de Don Ramón



Guilabert Gallardo, por el mismo concepto. -----  
PROYECTO INTERSECCION DE LA C/ SANTI S.E. queda enterada-  
SIMA TRINIDAD Y OTRAS. ----- del proyecto realizado-  
por la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, sobre regu-  
lación de tráfico en la intersección de la calle Santísima --  
Trinidad con las de Avenida de Madrid y Puertas de Orihuela,-  
acordándose conste en Acta el agradecimiento de esta Corpora-  
ción a los funcionarios de la citada Jefatura que han interve-  
nido en la redacción del referido proyecto. Asimismo se facul-  
ta al Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gober-  
nación, para que determine el plan a seguir en la realización  
práctica del mencionado proyecto de regulación de tráfico en  
la intersección de las calles Santísima Trinidad, Puertas de  
Orihuela y Avenida de Madrid. -----

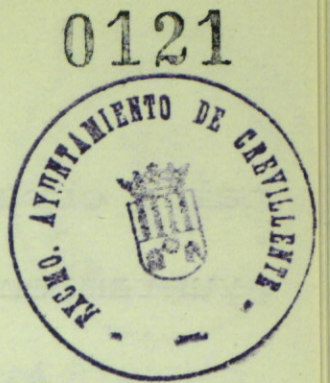
APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO Queda enterada S.E. de -  
DEL EJERCICIO ACTUAL DE 1.969.-- comunicación del Imo.Sr. De-  
legado de Hacienda de la provincia, por la que se dá cuenta -  
de la aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Corpora --  
ción que ha de regir para el presente año de 1.969. -----

PAGO DE ASIGNACION AL PATRONATO Se acuerda el pago de la  
DE LA SEMANA SANTA. ----- asignación del actual año al  
Patronato de la Semana Santa, para la celebración de los fes-  
tejos, por importe de 40.000,00 pesetas, a justificar. -----

PAGO DEL ULTIMO PLAZO DE LA COM Se aprueba el pago de ---  
PRA DE LA FINCA PARA LA CIUDAD- 200.000,00 pesetas a Don Jo-  
DEPORTIVA. ----- sé Maciá Carreres, importe -  
del último plazo correspondiente a la adquisición por éste --  
Ayuntamiento de los terrenos para construcción de la Ciudad -  
Deportiva, que se hará efectiva con cargo a la partida 6-1-1-  
08 del Presupuesto Ordinario del año en curso. -----

EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SU Dada lectura del expedien-  
PLEMENTO DE CREDITOS. ----- te de habilitación y suple -





B5514561

20ª CLASE

mento de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.969, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender a las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Comisión Municipal Permanente acuerda, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de 2.379.000,00 pesetas, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y que pase a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, y que se exponga al público para oír reclamaciones en los plazos que señalan las disposiciones vigentes.

EXENCION DE ARBITRIOS POR SERVICIO Se accede a petición de DE AMBULANCIA SANITARIA. ----- DOÑA MATILDE GIL GOMIS, sobre exención de los Arbitrios Municipales por derechos de conducción y sepultura ocasionados por el fallecimiento de su esposo don Antonio Torres Aznar, habida cuenta de que la interesada carece de medios económicos. -----

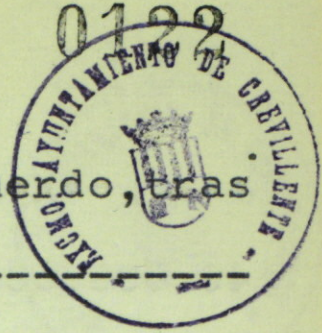
RECIBOS Y FACTURAS.- Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe de 57.691,00 pesetas (cuenta y siete mil seiscientas noventa y una pesetas), cuyo de

talle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de éste Ayuntamiento, -----

A continuación y ausentandose nuevamente de la sesión el Teniente de Alcalde, Don José Galvañ Peral, la Comisión Permanente acordó que pase a nuevo informe de Secretaria e Intervención, petición de don Juan Asencio Guilabert, de traspaso de los puestos nº 28 y 29 del Mercado de Abastos. -----

AMPLIACION ACUERDO PLENO MODIFICACION CONDICIONES ECONOMICAS SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS. ----- En ampliación al acuerdo de éste Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1.969, en el que se amplian las obligaciones del adjudicatario del servicio de recogida de basuras en la parte referente a la limpieza diaria de calles, citándose las nuevas vías a las que se extenderá éste servicio, modificándose por tal motivo las condiciones económicas estipuladas en el contrato, dentro de los límites que señala el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, esta Permanente tiene a bien señalar, para su remisión inmediata a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que el contrato del servicio de Recogida de Basuras se adjudicó por 455.000,00 pesetas, elevándose a escritura pública el 5 de Octubre de 1.967, y que la cantidad en más a abonar por la limpieza de las calles que se señalan), digo, añaden a las establecidas en el contrato y que vienen enumeradas en el referido acuerdo de 26 de Marzo de 1.969, es de 90.000,00 pesetas (noventa mil pesetas), cantidad inferior a la quinta parte que es la máxima autorizada por el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953. -----

APROBACION CUENTAS AGENTE EJECUTIVO SEGUNDO SEMESTRE AÑO 1.968. ----- Dada cuenta del informe que evacua el Depositario de Fondos, con respecto a la censura de la Cuenta del segundo semestre de 1.968, que presenta el Agente Ejecutivo, Don



Mariano Planells Segura, y vista la propuesta de acuerdo, tras el consiguiente estudio se acuerda por unanimidad: -----

1º.- Aprobar la cuenta rendida por el Agente Ejecutivo, Don Mariano Planelles Segura, correspondiente al segundo semestre de 1.968, por un importe tanto en el cargo como en la data de UN MILLON TRESCIENTAS DIEZ MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (1.310.480,83). -----

2º.- Concesión al citado Agente Ejecutivo del incentivo del 5% previsto en el pliego de condiciones, girado sobre la cifra de ingresos (93.251,69), que asciende a 4.662,58 pesetas. -----

3º.- Declaración de perjuicio de valores en primero y segundo grado de las relaciones que se acompañan al citado informe, que importan 124.592,80 y 16.478,64 pesetas, respectivamente. -----

APROBACION CUENTAS RECAUDACION Asimismo y dado conocimiento EN VOLUNTARIA 2º SEMESTRE 1968 to por el Sr. Depositario de Fondos, de la censura de cuentas del segundo semestre de 1968, que presenta el Oficial de Recaudación en voluntaria, Don José Más Caihuela, así como el informe y la propuesta de acuerdo que se indica en el respectivo expediente, tras detenido estudio, la Permanente por unanimidad, acuerda, aprobar la cuenta del segundo semestre de 1.968 rendida por el Oficial de Recaudación, Don José Más Caihuela, por un importe tanto en el cargo como en la data de CINCO MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESETAS CON SEIS CENTIMOS (5.537.037,06). -----

PAGO DE VARIAS SUBVENCIONES.- A propuesta de la Alcaldía y con el informe favorable del Sr. Interventor, se acuerda el pago de las siguientes subvenciones anuales: -----

A la Jefatura Local del Movimiento, 60.000,00 pesetas, que se harán efectivas con cargo a la partida 5-3-1-04 del presupuesto ordinario del año en curso. -----

A la Delegación Local del Frente de Juventudes, -----  
40.000,00 pesetas, con cargo a la partida 5-3-1-03 del presu-  
puesto ordinario. -----

A la Delegación Local de la Sección Femenina, 12.000,00  
pesetas, con cargo a la partida 5-3-1-06 del Presupuesto ordi-  
nario vigente. -----

Al Instituto de Estudios de Administración Local, ----  
12.800,00 pesetas, con cargo a la partida 5-3-1-01 del Presu-  
puesto Ordinario de 1.969. -----

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de to-  
dos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuer-  
dos: -----

SEGUNDA CERTIFICACION OBRAS MUSEO I.- Se aprueba la 2ª y  
"MARIANO BENLLIURE". ----- última certificación de --  
las obras de instalación del Museo Municipal "Mariano Benlliure", suscrita por el Arquitecto Municipal, Don Tomás Martínez Blasco, a favor del contratista-adjudicatario Don Francisco - Candela Candela, y que se haga efectivo su importe con cargo al presupuesto ordinario del año en curso. -----

EXPLANACION TERRENOS CIUDAD DEPORTIVA.- II.- Se acuerda facul-  
tar al Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Educa-  
ción y Sanidad, Don José Galvañ Peral, para que realice las -  
gestiones necesarias con el fin de proceder a la explanación-  
de los terrenos propiedad de éste Ayuntamiento, donde se ha -  
de construir la Ciudad Deportiva. -----

PREPARACION CONDICIONES ADJUDICACION III.- Asimismo se facul-  
100 VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL. ----- ta al Teniente de Alcal-  
de-Presidente de la Comisión de Hacienda, Don Ramón Gómez Más  
para que precise los correspondientes estudios prepare las --  
condiciones que han de regir para la adjudicación de las 100  
viviendas de Tipo Social que actualmente se construyen en es-  
ta localidad, y cuyo promotor es éste Excmo. Ayuntamiento.---

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi -



B5514562

20ª CLASE

dente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que Certifico.

[Handwritten signatures in blue ink]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE MAYO DE 1.969, A LAS 12,30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Más Puig  
Don Jerónimo Maciá Coves

INTERVENTOR:

Don Ginés Masiá Buforn

SECRETARIO GENERAL:

Don Enrique Monlleó Gerardo

En la Villa de Crevillente, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en el Salón de Sesiones de la Casa de la Villa, se reunen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Más Puig y Don Jerónimo Maciá Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de éste Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario General de la Cor

poración, Don Enrique Monlleó Gerardo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto girado.-- Asiste el Sr. Interventor de Fondos, Don Ginés Masiá Bufórn.-- Justifican su falta de asistencia los Tenientes de Alcalde, Don José Galvañ Peral y Don Ramón Gómez Más. -----

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 14 de Mayo de 1.969, que fueron aprobados por unanimidad. -----

AUTORIZACIONES LICENCIAS DE OBRAS.- Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia municipal para la construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, por unanimidad, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por la Comisión Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:-----

A DON EMILIO PLANELLES LUNA, construcción de edificio de planta sótano, planta baja, entresuelo, seis pisos y ático, en calle Queipo de Llano, esquina a Avenida de San Vicente Ferrer. -----

A CERAMICA CREVILLENTINA, S.A., construcción de nave industrial en Partida Cachapets.- Deberá prestar pacto de indivisibilidad en parcela mínima de 4.000 metros cuadrados, de la cual se dará cuenta al Registrador de la Propiedad para que conste en nota marginal en la escritura de propiedad de los terrenos, siendo los gastos que ello origine por cuenta de los interesados.- La construcción de ubicará como mínimo separada TRES metros de fachadas colindantes y CINCO metros de medieras o lindes. -----

A DON CAYETANO MUÑOZ HERNANDEZ, construcción de alber-



que rural en Cañada de las Moreras.- Deberá prestar pacto de indivisibilidad en parcela mínima de 2.000 metros cuadrados, de la que se dará cuenta al Registro de la Propiedad para que conste en nota marginal en la escritura de propiedad de los terrenos, siendo los gastos que ello origine por cuenta del interesado. La construcción deberá ubicarse de forma que se halle separada como mínimo DIEZ metros del eje de caminos y CUATRO de medieras o lindes. -----

A la S.A. ALFOMBRAS CREVILLENTE, construcción de nave industrial para almacén en Partida Boch.- Deberá prestar pacto de indivisibilidad en 125.040 metros cuadrados que afectan a la totalidad de la parcela, del cual se dará cuenta al Sr. Registrador de la Propiedad para que conste en nota marginal en la escritura de propiedad de los terrenos, siendo los gastos que ello origine, por cuenta de los interesados.- La edificación se ubicará como mínimo a DIEZ metros de caminos y CUATRO de medieras o lindes. -----

Queda sobre la mesa el punto IV del Orden del Dia.--

INFORME INSTALACION INDUSTRIAL Visto el expediente sobre POR DON ANTONIO MAS SERNA. --- solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Don Antonio Más Serna, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe: -----

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, noci-

civas y peligrosas y puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal. Esta licencia no prejuzga la autorización de licencia de obras correspondiente a las que hubieran de realizarse en ó para su instalación. -----

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. -----

INFRACCION ORDENANZA SERVICIO DE AGUAS POTABLES. ----- Visto el expediente incoado a DON MANUEL AMOROS PEREZ, por infracción de los artículos 6º y 7º de la Ordenanza por la que se rige el Servicio Municipalizado de Agua, y vistos asimismo los informes que en el mismo constan del Sr. Ingeniero Municipal, y los descargos que en su favor formula el interesado, esta Permanente acuerda imponer al mismo la sanción de CIEN pesetas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente Ordenanza, así como también y en la misma cuantía al fontanero-industrial don Ramón Guilabert Gallardo, que realizó el cambio de la instalación de agua potable a que se refiere la infracción cometida en el mencionado expediente apercibiendo a los interesados que caso de reincidir en la falta cometida, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en aplicación de las Ordenanzas por las que se rige el servicio. -----

RECLAMACION CONTA MULTA DE LA POLICIA MUNICIPAL. ----- Dada cuenta del escrito formulado por Don RAMON GUILABERT GALLARDO, en solicitud de condonación de la multa impuesta por la Jefatura de la Policía Municipal, por infracción del artículo 48 del Código de la Circulación, el día 25 de Abril de 1.969, al estacionar el vehículo de su propiedad en Plaza





B5514563

20ª CLASE

Iglesia Vieja, en días de Mercado, para proceder a la carga y descarga del mismo en el establecimientos de su propiedad sito en calle Estanco nº 5. La Permanente a la vista del informe -- emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda confirmar la -- sanción impuesta al interesado por la Policía Municipal pero -- reduciendo su importe a la cuantía mínima establecida para es-- tos casos. -----

DISCO PROHIBIDO APARCAR EN EDI Se accede a petición de Don FICIO C/ GENERAL MOLA Nº 4.--- RAFAEL LLEDO FERRANDEZ, en nombre y representación de la Comunidad de vacinos del edificio -- sito en la calle General Mola nº 4, para instalación por su -- cuenta y a su cargo de un disco de prohibición de aparcamiento en la fachada del indicado edificio, con prohibición de aparca-- miento durante las horas de trabajo, o sea de 9 a 13 horas por la mañana y de 16 a 20 por la tarde. -----

RENOVACION DE CONTRATOS CON LOS Dada cuenta por Secretaria TECNICOS MUNICIPALES. ----- de la necesidad de renovación de varios servicios contratados con personal técnico por parte de éste Ayuntamiento, y considerando que éste personal con dedicación no primordial ni permanente, se ha de regir por conve-- nios anuales, se acuerda, habida cuenta de que se precisa la -- continuación de los interesados en la prestación de estos ser-- vicios, que se prorroguen por un año más, los siguientes: ----

Con el Arquitecto, DON FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ, un -- año más con efectos desde el 12 de diciembre de 1.968, que fi-- nalizará el 12 de diciembre de 1.969.-----

Con el Arquitecto, DON TOMAS MARTINEZ BLASCO, un año más desde el 1º de Enero al 31 de diciembre de 1.969. -----

Con el Ingeniero Industrial, Don PEDRO ALEMÁN AMOROS, un año más, desde el 12 de diciembre de 1.968 y que finalizará el 12 de diciembre de 1.969. -----

Con el Aparejador, DON ANDRES JUAN FUSTER MACIA, un año más, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.969. -----

Con el Aparejador, DON MANUEL MARTINEZ BLASCO, un año más, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.969. -----

Con el Topografo, DON ANDRES MARTIN-ARAGON PACHECO, un año más, con efectos desde el 1º de diciembre de 1.968 y que finalizará el 1º de diciembre de 1.969. -----

Con el Jardinero, DON FRANCISCO AGULLO URBAN, un año más, desde 1º de Febrero de 1.969 hasta el 31 de Enero de 1970.

A estos efectos se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pascual Lillo Oliver, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para formalizar los referidos contratos.-----

SUBARRIENDO DEL CAMPO DE DEPORTES "ALFOMBRAS IMPERIAL".----- a propuesta de la Alcaldía- -

Presidencia, se acuerda contratar el subarriendo del Campo de Deportes "Alfombras Imperial", por importe de 25.000,00 pesetas al año, para ser destinado al uso de los escolares de la localidad y afiliados a la Delegación Local de Juventudes, aprobándose el proyecto de contrato que se presenta y que se compone de quince cláusulas, debiendo comenzarse los efectos del mismo desde 1º de Enero del año en curso, desde cuya fecha viene haciendo uso de él esta Corporación. A estos efectos se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pascual Lillo Oliver, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para formalizar el referido contrato. -----

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Dada cuenta del expediente POR LA CORAL CREVILLENTINA. ----- te para la contratación de -

la prestación de servicios de conciertos con la Coral Crevi --



llentina de Educación y Descanso, para el ejercicio de 1969, el cual en su texto es repetición de los años anteriores, variando la cláusula segunda por la que se señala el importe a percibir por la citada Entidad que asciende a CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (46.000,00) anuales, se acuerda prestarle su aprobación, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pascual Lillo Oliver, para que suscriba el oportuno contrato con la mencionada Entidad. -----

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA BANDA DE MUSICA. ----- Dada cuenta del expediente para la contratación de la prestación de servicios de conciertos de música con la Banda de Música "Unión Musical", para el ejercicio de 1.969, el cual en su texto es repetición de los años anteriores, variando solamente en la cláusula segunda, por la que se señala el importe a percibir por la misma que será de CIEN MIL PESETAS (100.000,00) anuales, se acuerda prestarle su aprobación, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pascual Lillo Oliver, para que suscriba el oportuno contrato con la mencionada Entidad. -----

RECLAMACION CONTRA EXPEDIENTE DE CONSTANCIA DE HECHOS nº 122/69.- Se accede a petición de Don FAUSTO JULIO MACIA CARRERES, sobre anulación de los derechos dobles aplicados en el expediente de Constancia de Hechos nº 122/69, en razón de no haberse conseguido la calificación definitiva de vivienda subvencionada de la obra que realizó según Licencia nº 1.585, de fecha 24-5-63, por considerar que al haber transcurrido -- cinco años desde la imposición de la misma está caducada, debiendo extenderse nueva liquidación por el importe de la licencia de construcción en la que deberá deducirse el correspondiente al 10% que fué abonado en su día y aumentar el recargo del tanto. -----

Queda sobre la mesa reclamación de don Manuel Ferran